

LEY 6.384

Expropiación de terreno en General San Martín, para viviendas, en Villa Siglo XX

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación dos lotes de terreno ubicados en calle Quintana esquina Siglo XX del paraje denominado "Villa Siglo XX", del partido de General San Martín, designados según título como lotes 1 y 2 de la Manzana T y con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección G, Manzana 46, Parcela 2a., con las siguientes medidas y superficies: 78,33 metros al N. E. sobre calle Quintana; 26,60 metros al S. E. sobre calle Siglo XX; 79,42 metros al S. O. lindando con lote 1 y parte del lote 28 y 28,88 metros al N. O. lindando con la Parcela 1a. y fondos de la Parcela 1b. con una superficie de 2.184,23 metros cuadrados, o las medidas y superficies que resulten del plano aprobado 47 - 135 - 57, y que figuran inscriptos en el Registro de la Propiedad al folio 2.076/1958, del partido de General San Martín, a nombre de Gregorio Antonio, Enedina Margarita y Arcandio Segundo Soria y Cordero, o quien resulte propietario.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo, a donar oportunamente a la Municipalidad de San Martín, el dominio de los bienes a expropiar para ser destinados a la construcción de viviendas económicas populares.

Art. 3º El Poder Ejecutivo podrá revocar la donación a que se refiere el artículo anterior si, transcurridos tres años de la fecha en que se haga efectiva la transmisión del dominio a la Municipalidad, ésta no hubiera cumplido el cargo de la donación.

Art. 4º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

HÁCTOR PORTERO.
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

Departamento de Gobierno.

La Plata, 24 de noviembre de 1960.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

Decreto N° 13.337.

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

Registrada bajo el número seis mil trescientos ochenta y cuatro (6.384).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo, entrado en Diputados el 25 de agosto de 1960.

Aprobado el 25 de octubre de 1960.

Sancionada por Senado el 25 de octubre de 1960.

Promulgada el 24 de noviembre de 1960.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 2 de diciembre de 1960.